

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

**10867 ORDEN de 15 de julio de 1996, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para acceder a los beneficios correspondientes a cuatro de los Programas regulados en la Orden de 21 de febrero de 1996, de Programas de Fomento de la Economía Social y del Desarrollo Local.**

La Orden de 21 de febrero de 1996 de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, reguladora de los Programas de Fomento de la Economía Social y del Desarrollo Local fija en su artículo 53 como plazo de presentación de solicitudes para los programas 1.º: Empleo, para jóvenes y desempleados, en Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales; Programa 2.º: Asistencia Técnica; Programa 3.º: Reactivación Empresarial; y Programa 8.º: Capitalización de Empresas de Economía Social, el comprendido entre el 27 de febrero de 1996 al 31 de julio del mismo año.

El limitado número de solicitudes recibidas hasta este momento hace aconsejable la ampliación del citado plazo, a fin de facilitar el cumplimiento de los objetivos de los referidos programas.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Trabajo y en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de ene-

ro, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

#### Artículo único.

Se amplía hasta el día 30 de septiembre de 1996 inclusive el plazo de presentación de solicitudes para acceder a los beneficios de los siguientes Programas regulados en la Orden de esta Consejería de 21 de febrero de 1996 de Programas de Fomento de la Economía Social y del Desarrollo Local:

Programa 1.º: Empleo, para jóvenes y desempleados, en Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales.

Programa 2.º: Asistencia Técnica.

Programa 3.º: Reactivación Empresarial.

Programa 8.º: Capitalización de Empresas de Economía Social.

#### Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 15 de julio de 1996.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

## 3. Otras disposiciones

### Consejería de Sanidad y Política Social Servicio Murciano de Salud

**10868 RESOLUCIÓN del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocan ayudas para proyectos de investigación sobre evaluación y mejora de la calidad en los servicios de salud y se establecen reglas para su solicitud y concesión.**

El artículo 18.16 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece como una de las actuaciones que deben llevar a cabo las Administraciones Públicas, a través de sus órganos competentes, la de control y mejora de la calidad de la asistencia sanitaria en todos sus niveles y el artículo 69 que la evaluación de la calidad de la asistencia prestada, debe ser un proceso continuado que informará todas las actividades del personal de salud y de los servicios sanitarios del Sistema Nacional de Salud.

El artículo 38.1 de la Ley 4/94, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, establece que la Adminis-

tración de la Comunidad Autónoma, fomentará las actividades de investigación en salud, orientadas a la mejora continua de la calidad de los servicios sanitarios.

El Plan de Salud de la Región de Murcia 1993-1996, contempla la garantía de calidad y establece que la oferta del sistema público de salud debe incluir, entre otras, actividades encaminadas a garantizar la calidad de los servicios prestados comprobando la optimización de los resultados por medio de la metodología adecuada. El objetivo 93 del Plan de Salud propone la puesta en marcha de un programa de garantía de calidad, que inició sus actividades en 1994, mediante la colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social y la Universidad de Murcia, dando lugar al Programa de Evaluación y Mejora de la Calidad Asistencial (EMCA). Este Programa tiene entre sus actividades el impulso de la formación, el asesoramiento y la investigación en calidad.

La misión fundamental de la presente Resolución es cubrir la ausencia de ayudas específicas para el fomento de proyectos de investigación sobre evaluación y mejora de la calidad, completando con esta convocatoria de ayu-